



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1102.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO AL DECRETO DE ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y AA.PP.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- DECRETO DE ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y AA.PP. (ACG 612.20161028).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas:

Con fecha 30 de septiembre julio de 2016, y por Decreto Presidencial núm. 89 (BOME núm. 18 extraordinario de 3 de octubre de 2016) se nombró al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el **artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla**.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) y de conformidad con el **artículo 12.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla**, se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado primero las atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.

Posteriormente y mediante Orden número 4 de 7 de octubre de 2016 (BOME extraordinario núm. 19 de 7 de octubre de 2016) se estableció un régimen de delegación de competencias del titular de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en los Viceconsejeros de Administraciones Públicas y Turismo respectivamente designados por Decreto Presidencial núm. 59 de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015).

Como consecuencia de lo anterior, y para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede ahora establecer una serie de medidas organizativas concretas y necesarias que concreten las competencias y estructura básica de la nueva Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.